

SUBPROGRAMA FUNCIONAL	0036 : Atención Inmediata de Desastres
ACTIVIDAD	1.077965 : Atención de Desastres y Apoyo a la Rehabilitación y a la Reconstrucción
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES	
2.4. Donaciones y Transferencias	4 148 377,00
TOTAL EGRESOS	4 148 377,00

Artículo 2°.- Procedimiento para la aprobación institucional

2.1 Los Titulares de los Pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1° de la presente norma, a nivel funcional programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego involucrado, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego involucrado instruirá a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el artículo 1° del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4°.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticuatro días del mes de diciembre del año dos mil once

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO
Ministro de Economía y Finanzas

733090-5

**JUSTICIA Y DERECHOS
HUMANOS**

**Aceptan renunciaciones y designan
Consejeros del Consejo de Defensa
Jurídica del Estado**

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 226-2011-JUS**

Lima, 24 de diciembre de 2011

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1068 por el cual se creó el Sistema de

Defensa Jurídica del Estado, establece que el Consejo de Defensa Jurídica del Estado es el ente colegiado que dirige y supervisa el Sistema y está integrado por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos o la persona quien lo represente, así como por dos miembros, a quienes se les designa por Resolución Suprema;

Que, mediante Resolución Suprema N° 169-2011-JUS, se designó a la señora abogada Eda Adriana Rivas Franchini y al señor abogado Iván Fabio Meini Méndez, como Consejeros del Consejo de Defensa Jurídica del Estado;

Que, los citados funcionarios han formulado renuncia a sus respectivas designaciones, siendo pertinente aceptarla en cada caso;

Que, el inciso 9 del artículo 16° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1068, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2008-JUS, señala que es atribución del Presidente del Consejo de Defensa Jurídica del Estado proponer al Presidente de la República mediante la presentación de una terna, la designación de los correspondientes Consejeros;

Que, habiéndose presentado la propuesta respectiva para designar a los profesionales que conformarán el citado Consejo, resulta pertinente emitir el acto correspondiente de designación;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29808, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; el Decreto Legislativo N° 1068 por el cual se creó el Sistema de Defensa Jurídica del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 017-2008-JUS;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia formulada por la señora abogada Eda Adriana Rivas Franchini, al cargo de Consejera del Consejo de Defensa Jurídica del Estado, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Aceptar la renuncia formulada por el señor abogado Iván Fabio Meini Méndez, al cargo de Consejero del Consejo de Defensa Jurídica del Estado, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 3°.- Designar al señor abogado Jorge Manuel Pando Vilchez, Jefe de Gabinete de Asesores de la Asesoría Técnica de la Alta Dirección del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, como Consejero del Consejo de Defensa Jurídica del Estado.

Artículo 4°.- Designar al señor abogado Walter Enrique Rivera Vilchez, Asesor del Gabinete de Asesores de la Asesoría Técnica de la Alta Dirección del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, como Consejero del Consejo de Defensa Jurídica del Estado.

Artículo 5°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

JUAN F. JIMÉNEZ MAYOR
Ministro de Justicia y
Derechos Humanos

733090-9

SALUD

**Modifican el Anexo N° 01 "Listado
de Medicamentos para la Compra
Corporativa para el Abastecimiento
del año 2012" de la R.M. N° 474-2011/
MINSA**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 932-2011/MINSA**

Lima, 22 de diciembre del 2011

VISTO, el expediente N° 11-101009-002;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 474-2011/MINSA del 17 de junio del 2011, aprobó el Listado de Medicamentos para la Compra Corporativa para el abastecimiento del año 2012, el cual se detalla en el Anexo N° 01 de la mencionada Resolución;

Que, el ítem N° 15 del mencionado Anexo N° 01 de la Resolución Ministerial N° 474-2011/MINSA es el denominado Agentes Surfactantes 8ml;

Que, en el Listado de Bienes y Servicios Comunes del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE se tiene aprobada la Ficha Técnica del medicamento Surfactante Pulmonar de origen Natural Suspensión estéril, cuyo código es A5116170900129805;

Que, mediante Informe N° 047-2011-DIGEMID-DG-DAUM-ACCESO/MINSA, la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas indicó que a fin de estandarizar la descripción del ítem N° 15 con la descripción considerada en el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales - PNUME, se hace necesario modificar el Anexo N° 01 de la Resolución Ministerial N° 474-2011/MINSA, toda vez que en el PNUME se encuentra incluido el principio activo Surfactante Pulmonar bajo la forma farmacéutica inyectable (que incluye al polvo para suspensión inyectable y a la suspensión para inyección), sin hacer precisiones sobre su concentración ni presentación;

Que, en el artículo 4° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, se establecen los Principios que rigen las contrataciones del Estado, entre los que se encuentra el Principio de Razonabilidad, el cual señala que en todos los procesos de selección el objeto de los contratos debe ser razonable, en términos cuantitativos y cualitativos, para satisfacer el interés público y el resultado esperado; asimismo, se encuentra el Principio de Eficiencia, que precisa que las contrataciones deben observar criterios de celeridad, economía y eficacia;

Que, en virtud a lo expuesto, corresponde emitir el acto resolutivo por el cual se proceda a la modificación de la descripción del ítem N° 15 por los motivos expuestos en los párrafos precedentes;

Con el visado del Director General de la Dirección General de Medicamentos Insumos y Drogas, de la Directora General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Viceministro de Salud; y

De conformidad con lo establecido en el literal l) del artículo 8° de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar, el Anexo N° 01 "Listado de Medicamentos para la Compra Corporativa para el Abastecimiento del año 2012", de la Resolución Ministerial N° 474-2011/MINSA, de la siguiente manera:

Donde dice:

"15 AGENTES SURFACTANTES 8 mL, INYECTABLE"

Debe decir:

"15 SURFACTANTE PULMONAR, INYECTABLE"

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina General de Comunicaciones publique la presente Resolución Ministerial en la dirección electrónica http://www.minsa.gob.pe/transparencia/dge_normas.asp del Portal Electrónico del Ministerio de Salud.

Artículo 3°.- Disponer la notificación de la presente Resolución a las Entidades participantes en la Compra Corporativa para la Adquisición de Medicamentos para el Abastecimiento del año 2012 y a la Dirección de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - DARES, encargada de la ejecución de los procesos de

selección de la Compra Corporativa de Medicamentos para el Abastecimiento del año 2012.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS ALBERTO TEJADA NORIEGA
Ministro de Salud

732560-1

Designan Director de Red de Salud de la Dirección de Red de Salud Barranco - Chorrillos - Surco, de la Dirección de Salud II Lima Sur

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 933-2011/MINSA

Lima, 22 de diciembre del 2011

Visto el Expediente N° 11-108253-001, que contiene el Oficio N° 3518-2011-DG-DISA-II-LS/MINSA, del Director General de la Dirección de Salud II Lima Sur y el Memorandum N° 422-2011-OPP/MINSA de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 315-2011/MINSA, del 25 de abril de 2011, se aprobó la modificación del Cuadro para Asignación de Personal de la Dirección de Red de Salud Barranco - Chorrillos - Surco, de la Dirección de Salud II Lima Sur del Ministerio de Salud, en el cual está previsto el cargo de Director de Red de Salud, el mismo que ha sido calificado como cargo de confianza y cuenta con el financiamiento correspondiente;

Que, estando a lo solicitado con el documento de visto, resulta necesario adoptar las acciones de personal pertinentes a fin de garantizar el normal funcionamiento de la Dirección de Red de Salud Barranco - Chorrillos - Surco de la Dirección de Salud II Lima Sur;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Directora General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Viceministro de Salud; y

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27584, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios, en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Legislativo N° 278; en el Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-80-PCM y en el literal l) del artículo 8° de la Ley N° 27657 Ley del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al Médico Cirujano Juan Alejandro Ramírez Flores, en el cargo de Director de Red de Salud, Nivel F-4, de la Dirección de Red de Salud Barranco - Chorrillos - Surco, de la Dirección de Salud II Lima Sur del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS ALBERTO TEJADA NORIEGA,
Ministro de Salud

732560-2

Aceptan renuncias y designan profesionales en la Dirección General de Promoción de la Salud

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 934-2011/MINSA

Lima, 22 de diciembre del 2011